



## **PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, PARA EXPLOTACIÓN DE LA CARPA, DURANTE LAS FIESTAS DE OTOÑO DE PUEBLONUEVO DEL GUADIANA.**

### **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DE LA CONCESIÓN.**

El objeto de la presente licitación es la utilización privativa, mediante concesión administrativa, del dominio público local para la **instalación y explotación** de la barra destinadas a la venta de bebidas, en la Carpa que el Ayuntamiento de Pueblonuevo el Guadiana habilite al efecto durante las Fiestas de Otoño de 2024, en el patio de las Escuelas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, las necesidades **administrativas** a satisfacer mediante la concesión es conseguir una mejora en la prestación de los servicios y la atención a los vecinos y visitantes durante la celebración de las actividades culturales, de ocio y de tiempo libre que se desarrollen durante el año 2024 en el municipio de Pueblonuevo del Guadiana, con ocasión de la celebración de sus Fiestas de Otoño.

En caso de que por **circunstancias excepcionales de fuerza mayor** fuera necesario suspender la celebración de las Fiestas de Otoño de 2024, no se podrá ejecutar el objeto del contrato, quedando liberado el concesionario de la obligación del abono del canon correspondiente, no teniendo derecho a indemnización alguna por tal concepto, ni daño emergente ni por el lucro **cesante**.

### **CLÁUSULA SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONCESIÓN.**

El lugar en el que se ubicara la barra, es un bien de uso público local, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Real Decreto 1372/1986, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL)

La instalación y explotación de la barra objeto de concesión, tiene la naturaleza jurídica de un uso privativo del dominio público, sujeto a concesión administrativa, conforme establece el artículo 78.1,a) del RBEL y el artículo 85.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En relación a su otorgamiento, según el artículo 78.2 del RBEL, las concesiones se otorgarán previa licitación, con arreglo a los artículos siguientes del citado Reglamento y a la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales.

Este contrato de concesión administrativa se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.





### **CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO DE LA CONCESIÓN.**

La duración de la concesión será la siguiente:

- Fiestas de Otoño 2024: Desde el día 4 al 7 de octubre de 2024.

El **horario de explotación de la barra** será el establecido al efecto en la Orden de 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los espectáculos públicos y actividades recreativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y artículo 39 de la Ley 7/2019, de 5 de abril, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### **CLÁUSULA CUARTA.- CANON DE LA CONCESIÓN, FORMA DE PAGO Y GARANTÍAS.**

El canon que sirve de base a la licitación se fija en **2.000,00 euros, mejorable al alza**. Las operaciones derivadas de la presente **concesión administrativa no están sujetas al IVA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, por lo que al importe de licitación resultante no se aplicará el IVA.

Su valoración se ha realizado en base al posible beneficio económico a obtener por parte del adjudicatario.

El canon será abonado en la cuenta corriente asignada al efecto por este Ayuntamiento.

El licitador que resulte clasificado en primer lugar, deberá prestar una **garantía provisional por importe de 500,00 euros**, mediante ingreso en metálico efectuado en la cuenta corriente indicada al efecto por este Ayuntamiento.

La garantía definitiva responderá del cumplimiento de la concesión, de los gastos derivados de la demora del concesionario en el cumplimiento de sus obligaciones, del resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados por el adjudicatario con motivo de la ejecución de la concesión, así como por cualquiera de las causas previstas en la legislación aplicable.

La devolución de la misma al adjudicatario de la concesión se realizará cuando finalice el período de ocupación del dominio público y por parte del Ayuntamiento de Pueblonuevo del Guadiana compruebe que el dominio público local se encuentra en adecuadas condiciones.

### **CLÁUSULA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

El otorgamiento de la concesión se realizará en régimen de concurrencia, aplicándose el procedimiento de adjudicación abierto.

### **CLÁUSULA SEXTA.- PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.**

El Anuncio de la Licitación será publicado en el Tablón de Anuncios, pagina web municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pueblonuevo del Guadiana.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 9 de la disposición adicional





segunda la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano competente para la adjudicación de la presente concesión es la **ALCALDÍA-PRESIDENCIA**, puesto que corresponde a dicho órgano la adjudicación de las concesiones sobre los bienes de las Entidades Locales, siempre que el presupuesto base de licitación, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni el importe de tres millones de euros, tal es el caso.

#### **CLÁUSULA OCTAVA.- LICITADORES.**

Podrán optar a la presente concesión las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibición para contratar, tengan un negocio de hostelería en la localidad y además cumplan con el resto de requisitos establecidos en la presente cláusula:

##### 1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. No estar incurso en prohibición para contratar, mediante la presentación de declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según Anexo I.

3. La **solvencia económica, financiera y técnica** se acreditará mediante declaración responsable, según Anexo I.

4. Disponer de una **póliza de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales** por un importe mínimo de 150.000,00 **euros por siniestro**, a nombre del adjudicatario y del recibo acreditativo del pago de la misma.

5. Acreditación de estar dado alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, mediante certificado actual de Alta en el IAE.

6. Acreditación de estar dado de alta en la Seguridad Social en el caso de ser personas físicas.

7. Acreditación de estar en posesión del Carnet de Manipulador de Alimentos.

#### **CLÁUSULA NOVENA.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN.**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la **aceptación incondicionada** por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

**Las ofertas, junto con la documentación para tomar parte en la licitación, se podrán presentar desde el día 18 al 23 de septiembre de 2024 en registro general de este Ayuntamiento, sito en la Plaza Mayor, nº 1 de Pueblonuevo del Guadiana, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o en cualquier de los registros establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**

Cuando la proposición se envíe por correo o se presente ante cualquiera de





los registros establecidos en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, se deberá justificar ese mismo día, la fecha de presentación de la oferta o de imposición del envío en la oficina de Correos, mediante correo electrónico a la dirección [ayuntamiento@pueblonuevodelguadiana.es](mailto:ayuntamiento@pueblonuevodelguadiana.es) comunicando al órgano de contratación la remisión de la oferta por el medio correspondiente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano competente para la adjudicación de la concesión, con posterioridad a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

Los licitadores deberán presentar las proposiciones para tomar parte en el proceso de adjudicación que nos ocupa en **DOS SOBRES firmados y cerrados**, de forma que se garantice el secreto de su contenido, señalados como SOBRE A SOBRE B.

En cada sobre cerrado figurará externamente el nombre del licitador y, en su caso, del representante, **N.I.F.** o C.I.F., domicilio social, teléfono y correo electrónico a efectos de comunicaciones, y la siguiente inscripción: **“PROPOSICIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, DEL PATIO DE LAS ESCUELAS DE PUEBLONUEVO DEL GUADIANA, PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA DURANTE LAS FIESTAS DE OTOÑO 2024”**.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Durante el plazo de presentación de proposiciones, los interesados podrán examinar y consultar el expediente de contratación y solicitar cuantas aclaraciones considere convenientes en las oficinas de este Ayuntamiento.

Los documentos a incluir en los sobres deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre se incluirán los siguientes documentos:

#### **SOBRE A .- Documentación General:**

##### a) Documentos que acrediten la capacidad de obrar del empresario:

-Personas **físicas**; Fotocopia, compulsada o legalizada notarialmente del Documento Nacional de Identidad o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente

-Personas jurídicas: Fotocopia compulsada de la escritura o documento de constitución, y en su caso, de los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad y, en su caso, de modificación, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Mercantil, junto con copia compulsada del C.I.F. de la empresa,

-Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por la Secretaria-Interventora de la Corporación.

-Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.





-Igualmente, la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Declaración responsable conforme al ANEXO I del presente Pliego.

### **SOBRE B .- Oferta Económica:**

a) Oferta Económica conforme al ANEXO II del presente Pliego.

### **CLÁUSULA DÉCIMA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, se atenderá únicamente al **CANON OFERTADO (precio)**.

La concesión se adjudicará al licitador que presente la oferta de mayor **importe económico** y siempre que sea igual o superior al tipo mínimo de licitación ( 2.000,00 euros).

No se admitirán ofertas inferiores a 2.000,00 euros, ni aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

En caso de **empate, se resolverá por sorteo público**, previa convocatoria a los licitadores afectados por el mismo.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**

La Mesa de Contratación se constituirá, siempre que fuera posible, el día **23 de septiembre de 2024, a las 14:30 HORAS**, en las dependencias Ayuntamiento de Pueblonuevo del Guadiana, y procederá a la apertura del Sobre A.- Documentación General.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Si la documentación presentada en el Sobre A fuera correcta, de procederá, en acto público, a la apertura del Sobre B .- Oferta Económica, de los licitadores que hayan resultado admitidos, y se efectuará la valoración de las ofertas según lo señalado en la cláusula 10ª de este pliego

A la vista de los datos resultantes, la Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación el orden de clasificación de los distintos licitadores en atención a la oferta económicamente más ventajosa.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- **Presidente:** Pedro Pablo González Merino , Alcalde- Presidente.

- **Vocales:**

- María Jesús Díaz Lara, Gestora Cultural del Ayuntamiento de Pueblonuevo del Guadiana.
- Silvia Millán Casco, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Pueblonuevo del Guadiana.
- Manuela Rodríguez Fernández , Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Pueblonuevo del Guadiana.





- **Secretario:** Filomena Martín Tena, funcionaria del Ayuntamiento de Pueblonuevo del Guadiana.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de **CINCO (5) DÍAS**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación, prevista en la cláusula octava del presente pliego:

- Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá ser otorgada ante una autoridad administrativa, notario u organismo profesional cualificado.

- Certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con el Ayuntamiento de Pueblonuevo del Guadiana, y con la Seguridad Social.

- Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe mínimo de 150.000,00 euros por siniestro, suscrita a nombre del adjudicatario y del recibo acreditativo del pago de la misma.

- Justificante de haber constituido la garantía correspondiente.

- Acreditación de estar dado alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente mediante certificado actual de Alta en el IAE y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.

- Acreditación de estar dado de alta en la Seguridad Social en el caso de ser personas físicas.

- Copia compulsada del carnet de manipulador.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la misma. La adjudicación será notificada a los licitadores.

### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- FORMALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN.**

La concesión se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Cuando por causas imputables al concesionario no pudiere formalizarse la concesión, la Administración acordará su resolución, efectuando requerimiento de presentación de documentación al siguiente licitador propuesto por la Mesa de Contratación, en su caso.

### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.**

- Derecho a utilizar el dominio público concedido de modo privativo para la instalación y explotación de la barra en la carpa municipal situada en el patio de las Escuelas, durante la vigencia de la concesión y a ser mantenido por el Ayuntamiento en dicho uso y disfrute, siempre y cuando se cumplan las obligaciones legales para este tipo de actividad.

Será de cuenta del adjudicatario la instalación/ montaje de la barra para bar y de





todos los elementos y dotaciones esenciales y necesarias para la explotación de la misma.

- Disponer de los medios personales y materiales suficientes para la atención a los usuarios.
- El concesionario está obligado a disponer de seguridad privada en la entrada a la carpa .
  - Está obligado a la instalación de papeleras alrededor de las barras.
- El personal que preste servicios en las barras deberá estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos.
  - Disponer de hojas de Reclamaciones.
  - Disponer a la vista de los usuarios, la correspondiente lista de precios de bebidas y demás artículos que pueda expender.

-La presente concesión se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

-El adjudicatario deberá tener contratado un seguro de accidentes y responsabilidad civil que dé cobertura a los daños y reclamaciones que pudieran surgir durante la explotación de la barra.

-El horario de explotación de la barra será el establecido al efecto en la Orden de 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los espectáculos públicos y actividades recreativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

-Se prohíbe el suministro de bebidas alcohólicas a los menores de edad, así como la entrada de los mismos en la Carpa, salvo si van acompañados de la madre, del padre o tutor legal. Los progenitores/tutores legales pueden autorizar a un adulto responsable como acompañante del menor.

**-Mantener en perfecto estado de limpieza e higiene el espacio ocupado por la barra bar y del recinto de la Carpa Municipal, donde se desarrollen las actividades,** durante los días de concesión.

- El concesionario se hará cargo de la limpieza de los aseos municipales ubicados en el patio de las Escuelas, durante el **período de concesión, y que serán utilizados en el transcurso de** las fiestas. La limpieza se realizará antes de la apertura al público de la carpa.

-Será responsable de los daños y deterioros que pudieran producirse con ocasión del inadecuado uso del dominio público y deberá devolverlo en adecuadas condiciones de limpieza y conservación una vez finalizados el periodo objeto de concesión.

-El adjudicatario deberá obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.

-Todo el personal contratado por el adjudicatario dependerá exclusivamente del mismo, siendo de su cuenta todas las obligaciones inherentes a la condición de empleador, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en material laboral, seguridad e higiene en el trabajo, etc, que se establezca por la legislación vigente. No asumiendo este





Ayuntamiento compromiso laboral alguno con dichos trabajadores, siendo de cuenta del adjudicatario los costes que se deriven en caso de resolución judicial al respecto.

-El adjudicatario deberá dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de seguridad, higiene, etc., establece la legislación vigente para este tipo de instalaciones, siendo de su cuenta los gastos originados a tales efectos, así como la conservación y reparación de las averías y desperfectos pudieran producirse durante la explotación de la barra.

Asimismo, está sometido a la normativa vigente en materia de higiene, salubridad, etc.

-El Ayuntamiento de Puebla Nueva del Guadiana queda exonerado expresamente de las responsabilidades derivadas de los daños, robos y otros siniestros de manera análoga producidos en la instalación objeto de concesión, así como de los enseres y aparatos existentes en la misma como consecuencia de asaltos, actos vandálicos, etc.

- La explotación de la barra se llevará a cabo a riesgo y ventura del adjudicatario, no respondiendo el Ayuntamiento de Puebla Nueva del Guadiana del deterioro o pérdida de mercancías que se produzca al adjudicatario por causas no imputables a este Consistorio.

#### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.**

El derecho a la ocupación privativa del dominio público local y a la explotación de la barra, quedará extinguido entre otros, en los siguientes casos:

- Vencimiento del plazo.
- Renuncia del titular.
- Falta de pago del canon ofertado.
- Otras causas previstas en la normativa vigente y en los presentes pliegos.

La extinción de la concesión por renuncia o causa **imputable al adjudicatario supondrá** la incautación de la garantía constituida al efecto.

En ningún caso el Ayuntamiento asumirá obligación alguna derivada de la actividad del concesionario, quien deberá finiquitar debidamente todas las relaciones que se hubieran establecido como consecuencia de la ocupación del dominio público local.

#### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA.- DESALOJO DEL DOMINIO PÚBLICO Y ENTREGA AL AYUNTAMIENTO AL FINAL DE LA CONCESIÓN.**

Cumplido el plazo de la autorización, en el plazo máximo de tres días hábiles, el concesionario está obligado a dejar libre y a entregar a este Ayuntamiento la totalidad del dominio público concedido, en perfecto estado de conservación y disfrute y libre de cualquier carga o gravamen.

#### **CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA.- RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES.**

Serán **INFRACCIONES LEVES:**

- El incumplimiento del horario establecido, salvo fuerza mayor acreditada.
- El deterioro o suciedad de la instalación.

Serán **INFRACCIONES GRAVES:**





- La comisión de dos faltas leves.
- La actuación del concesionario que dé lugar a la depreciación del dominio público o de las instalaciones.
- La explotación realizada por persona no autorizada.
- La venta y suministro de bebidas alcohólicas a menores.
- La negativa o resistencia a facilitar la información requerida por la autoridad competente o sus agentes para el cumplimiento de los fines de inspección.
- El ejercicio de una actividad sobre el dominio público local que no sea la que tiene por objeto dicha autorización.
- Venta de productos no autorizados.
- No disponer de seguridad privada en la entrada a la carpa.

#### Serán **INFRACCIONES MUY GRAVES:**

- La comisión de dos infracciones graves.
- La falta de pago del canon.

Previa tramitación del correspondiente expediente sancionador, podrán imponerse las siguientes **SANCIONES:**

- Por infracciones LEVES, apercibimiento y multa de hasta 100,00 euros.
  - Por infracciones GRAVES, multa de 100,01 euros a 300,00 euros.
  - Por infracción MUY GRAVE, multa entre 300,01 euros a 500,00 euros.
- La cuantía de las multas se fijará en atención a las circunstancias de los hechos, intención y reiteración del infractor.

#### **CLAUSULA DECIMOCTAVA.- REVOCACIÓN.**

En caso de que por **circunstancias excepcionales de fuerza mayor** fuera necesario suspender la celebración de las Fiestas de Otoño de 2024, no se podrá ejecutar el objeto del contrato, queda liberado el concesionario de la obligación del abono del canon correspondiente para el citado evento, no teniendo derecho a indemnización alguna por tal concepto, ni daño emergente ni por el lucro cesante.

El Ayuntamiento de Pueblonuevo del Guadiana se reserva la facultad de dejar sin efecto la concesión antes de su vencimiento, si lo justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público.

#### **CLÁUSULA DECIMONOVENA.- TRATAMIENTO DE DATOS.**

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

#### **INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

RESPONSABLE Ayuntamiento de Pueblonuevo del Guadiana  
Plaza Mayor, 1  
06184 Pueblonuevo del Guadiana (Badajoz) Teléf. 924473003





**FINALIDAD del tratamiento**

Expediente adjudicación concesión uso privativo dominio público municipal para la instalación y explotación de una barra en el patio de las Escuelas de Pueblonuevo del Guadiana durante las Fiestas de Otoño en Honor a la Virgen del Rosario 2024.

**LEGITIMACIÓN del tratamiento**

las Administraciones Públicas.  
Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE.

Ley 33/2003, de

**DESTINATARIOS de cesiones o transferencias**

No se prevén, salvo obligaciones de carácter legal o judicial.

**DERECHOS de los interesados**

Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición, así como otros.

El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de los datos de carácter personal frente al Excmo. Ayuntamiento de Pueblonuevo del Guadiana (Badajoz).

**CLÁUSULA VIGÉSIMA.- ANEXOS AL PLIEGO.**

Anexo I .- Modelo de declaración responsable sobre el cumplimiento de las condiciones para resultar adjudicatario de la concesión. *(Para incluir en el SOBRE A)*

Anexo II .- Modelo Proposición Económica. *(Para incluir en SOBRE B)*

**ANEXO I**

**MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA RESULTAR ADJUDICATARIO DE LA CONCESIÓN**

Tipo de contratación	Concesión Administrativa Uso Privativo ( Concesión Demanial)
Descripción del objeto	Explotación de la BARRA en el patio de las Escuelas en las Fiestas de Otoño 2024

Nombre apellidos y	
D.N.I.	

Cód. Validación: 363JDJNTOMJMG2W9XJZJF93OX  
Verificación: <https://pueblonuevodelguadiana.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 14





Calle/Plaza		Nº	
Población		C.P.	
Actuando en	a) Nombre Propio b) Representación de la empresa  _____ , con C.I.F.		
Teléfono de contacto	de	<b>Fijo:</b>	<b>Móvil:</b>
Correo electrónico			

DECLARA RESPONSABLEMENTE :

**PRIMERO.-** Que se dispone a participar en la licitación para la concesión administrativa del uso privativo del bien dominio público, en el patio de las Escuelas en Pueblonuevo del Guadiana, para la instalación y explotación de una **BARRA** durante las Fiestas de Otoño 2024.

**SEGUNDO.-** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego para resultar adjudicatario de dicha concesión, en concreto:

-Dispone de capacidad de obrar para resultar adjudicatario de la concesión indicada.

-Que no está incurso en prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE \ d 26 de febrero de 2014.



- Que posee la solvencia económica, financiera y técnica para realizar el objeto de la concesión.

- Que reúne los requisitos señalados en la cláusula 8<sup>ª</sup> del pliego.

-Esta al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

-Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es:

**TERCERO.-** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que hace referencia el apartado segundo de esta declaración y la cláusula octava del pliego de condiciones, en caso de que sea propuesto como adjudicatario de la concesión

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_(nombre y apellidos)

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLONUEVO DEL GUADIANA (BADAJOZ).-**



*[Handwritten signature]*

**ANEXO II**

**MODELO OFERTA ECONÓMICA**

Tipo de contratación	<b>Concesión Administrativa Uso Privativo ( Concesión Demanial)</b>
Descripción del objeto	<b>Instalación y Explotación de UNA BARRA en el patio de las Escuelas en Pueblonuevo del Guadiana durante las Fiestas de Otoño 2024</b>

Nombre y apellidos			
D.N.I.			
Calle/Plaza			
Población			
Actuando en	- Nombre propio - Representación de la empresa		

	C.I.F.	
Teléfono de contacto	Fijo:	Móvil:
Correo electrónico		

**PRIMERO.** Que conozco el Pliego que sirve de base a la concesión y acepto íntegramente todas las cláusulas y demás obligaciones que se deriven, si resultara adjudicatario de la concesión.

**SEGUNDO.** Que ofrece la cantidad de

euros (indicar en letra y número ) (1) , en concepto de CANON por la utilización privativa del bien de dominio público, que nos ocupa.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Firma del licitador

Fdo.: \_\_\_\_\_ (nombre y apellidos).

(1) El canon ofertado no podrá ser inferior a 2.000,00 euros.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLONUEVO DEL GUADIANA (BADAJOZ).-**



En Pueblonuevo del Guadiana, a 17 de septiembre de 2024  
El Alcalde,  
Fdo: Pedro Pablo González Merino

**Diligencia.-**

El presente pliego de condiciones integrado 20 cláusulas, Anexo I y Anexo II, ha sido aprobado por la Alcaldía mediante Resolución de fecha 17 de septiembre de 2024.-

